

MERCAOLID

PROCEDIMIENTO DE COMPRAS DE PRODUCTOS (SUMINISTROS), SERVICIOS U OBRAS MENORES, POR IMPORTES SUPERIORES A 6.000€

CONTENIDO

	Pag.
1. OBJETO	1
2. ALCANCE	1
3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA	1
4. GENERALIDADES	2
5. DESARROLLO	2
6. ANEXOS Y REGISTROS	2 a 8

1. OBJETO.

El presente procedimiento tiene por objeto establecer un mecanismo operativo para la gestión de compras de materiales o trabajos a realizar por empresa externa, para contratos menores por un importe superior a 6.000 €.

2. ALCANCE.

Aplicable a todas las áreas de MERCAOLID, previo visto bueno por el Director de Área y el Director Financiero, tras la firma del Director Gerente.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

Para contratos menores por importes superiores a 6.000€, se solicitarán tres ofertas, a empresas relacionadas con los trabajos o compras a realizar (suministros), siempre que fuera posible. En los contratos de obras, en todo caso, se requerirá al menos la redacción de un presupuesto previo.

Y se ha de asegurar que se cumplen los siguientes requisitos:

Acreditación de la personalidad del licitador.

1. Personas físicas: Copia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente en el caso de ser extranjero.

Personas jurídicas: Copia de la Escritura de Constitución, con sus adaptaciones, si corresponde, inscritas al Registro Mercantil.

2. Declaración responsable, según modelo que se adjunta como Anexo nº 1

3. Nombre del responsable. Dirección. Número de teléfono. E-mail de contacto, para notificaciones.

Acreditación de la solvencia económica y financiera.

Declaración sobre el volumen global de negocio en el ámbito de actividad correspondiente, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles, en función de la fecha de creación o de inicio de la actividad por parte del licitador.

Acreditación de la solvencia técnica.

- Fotocopias de los documentos relacionados con la compra, obra o actividad a realizar que cada área de MERCAOLID defina para asegurar que el candidato es solvente técnicamente.
- Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional del empresario, mediante relación suscrita por el representante legal de la empresa, de los principales contratos efectuados durante los tres últimos años, relacionados con el objeto de esta licitación, indicando su importe y su destino público o privado.

Los licitadores, además de acreditar su solvencia, se comprometen a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales o personales suficientes para ello, bastando presentar, a estos efectos, una declaración responsable en tal sentido.

4. GENERALIDADES.

La firma del presupuesto presentado y la firma por parte de la empresa seleccionada de los Anexos 1, 2 y 3, serán documentos necesarios para la relación contractual entre las empresas.

5. DESARROLLO.

- Definir la obra, servicio o compra a realizar.
- Solicitar presupuestos a empresas relacionadas.
- Conjuntamente con los presupuestos, realizar una propuesta de aprobación de gasto de contrato menor que incluya cuadro comparativo de ofertas, teniendo en cuenta que todas las empresas deben ofertar exactamente el mismo producto o servicio o trabajos, y de la misma forma.
- Solicitar conjuntamente con el presupuesto, el plazo de ejecución de los trabajos, o bien el plazo de entrega del material comprado.
- Firma del Responsable de Área de MERCAOLID competente.
- Fiscalización y autorización de gasto por el Director Económico-Financiero de MERCAOLID.
- Firma de Gerencia de MERCAOLID.
- A la empresa elegida, se le solicitará y comprobará la documentación exigida en el apartado 3, así como la firma de los Anexos 1, 2 y 3.
- Excepciones: determinadas por ley (ejemplo: único proveedor, etc...)

6. ANEXOS Y REGISTROS.

- Existirá en cada área una carpeta física o en el servidor, con la siguiente documentación:
 - Solicitud de presupuesto: mails de solicitud de presupuesto.
 - Presupuestos recibidos por escrito u otros medios que acrediten su recepción.
 - Cuadro comparativo de ofertas o Informe Técnico, con la firma de Gerencia de la empresa seleccionada.
 - Documento de propuesta de aprobación de gasto del contrato menor.En aquellas licitaciones que no requieran de un informe técnico, los dos puntos anteriores, pueden estar incluidos en un único documento.
- Comprobación con fotocopias y registro de la documentación de referencia del punto 3., a la empresa seleccionada.
- Firma de los anexos 1, 2 y 3.

ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. / Dña. _____
con NIF nº _____ y con domicilio a estos efectos en _____
_____ de _____,
actuando en nombre propio o en representación de la empresa _____
_____ con CIF nº _____, y domicilio social
en _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la empresa a la cual representa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, Arts. 13 y 14 del R.D. 1.098/2001, de 12 de octubre y art. 71.1 d) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en delante LCSP), así como que está dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del pago del mismo, si procede.

Que ni la Empresa a la cual representa, ni sus representantes y administradores están incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el Art. 71.1 de la LCSP, ni incurrir en ninguna de las incompatibilidades que contempla la Ley 3/2015, de 30 de marzo, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, ni de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni ostentan cualquiera de los cargos electivos regulados en la L.O. 5/1985 de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

Que tiene la capacidad jurídica, solvencia económica, financiera y técnica y/o profesional suficiente y necesaria para poder realizar con eficacia los servicios licitados por UNIDAD ALIMENTARIA DE VALLADOLID, S.A. (MERCAOLID) en la presente licitación.

Que se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, los medios materiales y/o personales suficientes para ello.

Que cumple con las obligaciones relativas a la protección del medio ambiente y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales.

Que el volumen global de negocio, en el ámbito de actividad correspondiente, referido a los tres últimos ejercicios disponibles, ha sido aproximadamente:

	AÑO 20__	AÑO 20__	AÑO 20__
Volumen global de negocio (€)			

En Valladolid, a _____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

ANEXO II. NORMATIVA VIGENTE.

La empresa estará obligada a aceptar el siguiente régimen jurídico:

- A las cláusulas y determinaciones contenidas en el presente Procedimiento.
- Al Reglamentos de Funcionamiento y Servicios de los Mercados Centrales Mayoristas de Valladolid, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 10 de julio de 2014, B.O.P. nº 129.
- A la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y normativa de desarrollo de la misma.
- A las Instrucciones Internas de Contratación de MERCAOLID publicadas en el Perfil del contratante de esta Sociedad.
- A la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del Régimen local.
- A la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, DB-SI.
- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- Normas UNE que le sean de aplicación.
- Cualquier otra normativa que afecte a las instalaciones y/o equipos que se vayan a instalar.
- Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.
- R.D. 171/2004 de 30 de enero por el que se desarrolla el Art. 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Acepto D. _____, NIF: _____

En representación de la empresa: _____

Fecha: _____

Firma:

ANEXO III. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

La empresa ha leído y es conocedora de las siguientes obligaciones como adjudicataria de los trabajos (obras), compras, servicios, etc... :

Además de los derechos y obligaciones generales derivados del régimen jurídico del presente contrato, se atenderá especialmente a las siguientes obligaciones:

- El contratista deberá contratar a su costa al personal necesario para atender sus obligaciones. El personal al servicio del adjudicatario, deberá estar correctamente uniformado durante el tiempo que permanezca de servicio en las instalaciones de MERCAOLID. La adquisición, mantenimiento y reposición de los uniformes, correrán de cuenta del adjudicatario. El contratista queda obligado, con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes y de las que puedan promulgarse durante la ejecución del mismo. Dicho personal dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo MERCAOLID del todo ajena a dichas relaciones laborales.
- A la extinción del contrato no podrá producirse, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del mismo, como personal de MERCAOLID, según dispone el Art. 308.2 de la LCSP.
- Obligaciones sociales, fiscales y laborales de la empresa adjudicataria. El contratista está obligado bajo su exclusiva responsabilidad, al cumplimiento de las disposiciones vigentes y aquellas que pudieran publicarse y aprobarse durante la vigencia de este contrato, en materia laboral, fiscal, de seguridad social, y de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con el Convenio Colectivo o Norma que le sea aplicable, teniendo a todo el personal que participe en los trabajos objeto del presente contrato, afiliado a la Seguridad Social y cubierto en póliza de seguro de accidentes de trabajo. A tal fin justificará, a requerimiento de MERCAOLID, el cumplimiento de lo antedicho, mediante la presentación de las liquidaciones mensuales de seguros sociales y recibos de salarios abonados a los trabajadores, con objeto de acreditar estar al corriente en sus obligaciones de pago. En cualquier caso MERCAOLID quedará indemne de dichas obligaciones.
- Cobertura de daños. Los daños de cualquier clase que, por negligencia, impericia o imprudencia durante los trabajos de mantenimiento, o como consecuencia de los mismos, se causen en las instalaciones o se produzcan a terceras personas o bienes objeto de esta licitación, serán de la entera responsabilidad de la empresa adjudicataria, quien para la cobertura de posibles daños que cause, concertará con una compañía de seguros, póliza de responsabilidad civil de cuantía suficiente.
- El adjudicatario deberá someterse a las prescripciones contenidas en los Reglamentos de Funcionamiento y Prestación de Servicios de los Mercados Centrales Mayoristas de la Unidad Alimentaria de Valladolid.
- El adjudicatario deberá acogerse al Convenio vigente en MERCAOLID en materia de separación de residuos y reciclaje.
- MERCAOLID no se considerará, bajo ningún concepto, depositaria de las mercancías, enseres y materiales que la empresa adjudicataria pudiera tener para la realización de sus trabajos en las instalaciones de la Unidad Alimentaria, las cuales se encontrarán siempre a riesgo del titular de la adjudicación, quien además, establecerá las normas de vigilancia y protección que considere convenientes, previa autorización de MERCAOLID.

- El adjudicatario asumirá la prestación de los trabajos, en la forma establecida en las especificaciones del presupuesto solicitado.
- El contratista cuidará el cumplimiento de la legislación vigente en todas las materias relacionadas con el contrato. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, así como de las consecuencias que se deduzcan para la administración o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados, o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato (Art. 311 de la LCSP).
- El adjudicatario informará acerca de la ejecución del contrato, si MERCAOLID lo estima oportuno.
- El adjudicatario deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, y guardar secreto con respecto a los datos de carácter personal a que pudiera tener acceso y guardarlos; obligaciones que subsistirán aún después de finalizar el presente contrato. El adjudicatario únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de MERCAOLID, sin poder aplicarlos, ni utilizarlos, con un fin distinto al de este contrato. Tampoco podrá comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas. A este respecto, deberá cumplir con todas las obligaciones impuestas por la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y resto de su normativa.
- El prestador del servicio, contará con el personal idóneo en número y competencia profesional, así como con los equipos de maquinaria y herramientas adecuados, atendiendo debidamente en tiempo y forma la realización de las tareas que se especifican.
- El prestador del servicio deberá contar con una persona que sea la interlocutora entre MERCAOLID y su empresa, para cualquier tipo de comunicación.
- La empresa adjudicataria no podrá subcontratar el objeto del contrato, salvo autorización expresa de MERCAOLID.
- En las instalaciones de detección, alarma y extinción de incendios y extintores móviles, cuando por la índole de la avería su reparación exija un plazo superior a 24 horas, la empresa adjudicataria vendrá obligada a notificar de forma inmediata al Servicio de Seguridad de MERCAOLID, del plazo de la nueva puesta en servicio del equipo averiado.
- La empresa adjudicataria, a petición de MERCAOLID, está obligada a la sustitución de personal, cuando éste aporte elementos para considerar deficiente su comportamiento, o cualidades morales, o profesionales.
- La empresa adjudicataria deberá informar MERCAOLID de toda mejora técnica que reduzca el coste económico del contrato, suponga un mejor servicio y que pueda incorporarse a la instalación. Asimismo, deberá informar de cualquier modificación legal que afecte a las instalaciones.
- El periodo de garantía de las reparaciones será como mínimo de un año. En el caso de repetirse la misma avería, en condiciones normales de uso, en ese periodo de tiempo, la correspondiente reparación se realizará sin coste para MERCAOLID.
- La empresa adjudicataria deberá responsabilizarse, ante cualquier contingencia, de la seguridad de las personas y protección de los materiales en instalaciones donde se esté interviniendo. Todas las señalizaciones y protecciones precisas para la ejecución de los trabajos, serán también por cuenta de la empresa adjudicataria.
- La empresa adjudicataria será responsable de la gestión de los residuos que puedan producirse en la ejecución del trabajo.

- Todos los materiales necesarios para el correcto funcionamiento e inspección de las instalaciones y el costo de su sustitución, serán a cargo del adjudicatario, de manera que los materiales de mantenimiento propiamente dicho, serán aportados por el adjudicatario, y a tal efecto mantendrá el stock correspondiente para no perturbar el desarrollo de las operaciones.
- Todos los materiales utilizados en los trabajos de mantenimiento y reparación, e instalaciones nuevas o modificaciones, serán originales y/o de primera calidad. La empresa adjudicataria es responsable de que los elementos nuevos que se instalen, cumplan la normativa vigente en cuanto al nivel de calidad, homologación y aprobación, o registro de tipos, así como estos tendrán una garantía mínima de un año.
- Si la empresa adjudicataria tiene que retirar temporalmente algún elemento de las instalaciones de protección contra incendios (para reparación, recarga, retimbrado, prueba hidráulica, etc.), dicho elemento deberá ser inmediatamente sustituido por otro homologado de características iguales o superiores.
- El adjudicatario dispondrá de una estructura de personal adecuada para la realización de todos los trabajos contemplados en esta contratación. Esto engloba su personal para el desarrollo de todos los servicios, así como el personal de apoyo, asistencia técnica, dirección y control de los servicios y un equipo de actuación rápida en caso de emergencias.
- La empresa adjudicataria pondrá en inmediato conocimiento de MERCAOLID, a través del Servicio de Prevención, cuantos conflictos laborales, de tipo individual o colectivo, pudieran incidir en la prestación del servicio; en especial, deberá comunicar inmediatamente las convocatorias de huelgas que puedan afectar al servicio.
- La empresa adjudicataria será responsable, en caso de huelga o paro laboral debidamente autorizados, de garantizar los servicios mínimos necesarios para cumplir con los trabajos de reparación y otras actuaciones de mantenimiento necesarias para salvaguardar la seguridad y operatividad de las instalaciones. En caso de incumplimiento de los servicios mínimos, MERCAOLID se reserva el derecho a rescindir el contrato por incumplimiento del mismo.
- Todo el personal de la empresa adjudicataria deberá estar equipado con ropa de trabajo adecuada, herramientas, medios auxiliares y aparatos de medición que les permita el eficaz desarrollo de sus tareas. Asimismo se le dotará de los medios de transporte adecuados para su rápida presencia en los puntos de intervención. Todo a cargo de la empresa adjudicataria.
- Después de cada jornada de trabajo y en particular después de cada intervención, la empresa adjudicataria dejará en perfectas condiciones de limpieza, el entorno de la ejecución de su trabajo. Para ello contará con los medios humanos y auxiliares necesarios para efectuar dicha limpieza.
- La empresa adjudicataria se comprometerá a disponer del personal suficiente.
- La empresa adjudicataria queda obligada a respetar el calendario de revisiones periódicas, actualmente utilizado, durante la vigencia del contrato.
- El personal de la empresa adjudicataria no generará derechos frente a MERCAOLID, ni ostentará vínculo laboral alguno con este. MERCAOLID en ningún caso será responsable de las obligaciones surgidas entre el contratista y el personal que contrate. En ningún supuesto MERCAOLID se subrogará en las relaciones contractuales entre la entidad adjudicataria y el personal de la misma, ya sea por terminación del contrato o por cualquier otra causa: extinción de la sociedad, quiebra, suspensión de pagos u otros motivos similares.

Acepto D. /D^a. _____, NIF: _____

En representación de la empresa: _____

Fecha: _____

Firma: